

Para el Área de Rehabilitación Integral para el entorno urbano delimitado por "la C/Orfeón Fernández Caballero y otras", la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, solicitará del Ministerio de Vivienda las ayudas económicas previstas en el Real Decreto 801/2005, de 1 de julio para las actuaciones protegidas de rehabilitación de edificios y viviendas.

Obligaciones financieras del Ayuntamiento.

El Ayuntamiento de Puerto Lumbreras se compromete a subvencionar el 100% de los importes del impuesto sobre las Licencias de Obras, que se generen en las intervenciones que se realicen en el Área de Rehabilitación Integral.

Plazo de vigencia.

El plazo de vigencia del presente Convenio será desde su firma hasta el límite temporal a la concesión de financiación cualificada, establecido en la disposición transitoria quinta del Real Decreto 801/2005 de 1 de julio, pudiéndose prorrogar de común acuerdo entre las partes, en función del grado de cumplimiento del mismo y previo informe favorable de la Comisión de Seguimiento establecida en la cláusula sexta.

Murcia a 14 de mayo de 2007.—El Secretario General, **Diego-M. Pardo Domínguez.**

Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes

7168 Convenio de colaboración entre la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes y el Ilmo. Ayuntamiento de Abarán para el "Área de Rehabilitación Integral "Las Casas del Carmelo".

Visto el texto del Convenio de colaboración entre la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes y el Ilmo. Ayuntamiento de Abarán para el "Área de Rehabilitación Integral "Las Casas del Carmelo", suscrito por el Consejero de Obras Públicas, Vivienda y Transportes en fecha 10/05/2007, y teniendo en cuenta que tanto el objeto del convenio como las obligaciones establecidas en el mismo, regulan un marco de colaboración que concierne al interés público, y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto regional 56/1996, de 24 de julio, sobre tramitación de los convenios en el ámbito de la Administración Regional.

Resuelvo

Publicar en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" el texto del Convenio de Colaboración entre la Comunidad Autónoma, Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes y el Ilmo. Ayuntamiento de Abarán para el "Área de rehabilitación integral "Las Casas del Carmelo",

Extracto

Objeto: Convenio para el "Área de rehabilitación integral "Las Casas del Carmelo"

Entidad: Ayuntamiento de Abarán

Fecha formalización del Convenio: 10 de mayo de 2007

Obligaciones financieras de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

La Comunidad Autónoma se compromete a financiar las actuaciones dirigidas a la rehabilitación de edificios y viviendas, al acondicionamiento de espacios públicos, a la renovación de la imagen urbana del Área de Rehabilitación Integral "Las Casas del Carmelo", y la adquisición de suelo, previa solicitud del Ayuntamiento o de los particulares interesados al amparo del Plan de Vivienda y Suelo 2005-2008 y de las órdenes de la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes, reguladoras de subvenciones a las Corporaciones Locales.

La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, se compromete a eximir del límite de metros cuadrados de superficie útil de las viviendas a efectos del cálculo del presupuesto protegido, la antigüedad mínima del edificio, del límite de ingresos familiares del solicitante y a permitir el vaciado de los inmuebles o su reconstrucción siempre que esté justificado por su deterioro, de conformidad con lo previsto en el Real Decreto 801/2005, de 1 de julio y Decreto 141/2005, de 30 de diciembre.

La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, se compromete a que las ayudas para cada línea de actuación y su cuantía máxima alcancen hasta diez puntos porcentuales más de las fijadas para cada actuación.

Ello será de aplicación a las ayudas para rehabilitación de edificios y viviendas contempladas en el Plan de Vivienda y Suelo 2005-2008, y en las Ordenes de ayudas a las Corporaciones Locales con destino a la revitalización de entornos urbanos y adquisición de suelo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 29 del Decreto 141/2005, de 30 de diciembre.

La cuantía máxima de las subvenciones, incluido el porcentaje previsto por ser Área de Rehabilitación Integral, para cada uno de los programas es la siguiente:

ACTUACIÓN	SUBVENCIÓN
Rehabilitación de edificios y viviendas	25%
Acondicionamiento de espacios públicos	85%
Renovación imagen urbana	60%
Adquisición de suelo	60%

En el caso de rehabilitación de edificios y viviendas, este porcentaje se podrá incrementar en función de las circunstancias personales del promotor de la actuación y de la antigüedad del edificio.

Para el Área de Rehabilitación Integral "Las Casas del Carmelo", la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, solicitará del Ministerio de Vivienda las ayudas económicas previstas en el Real Decreto 801/2005, de 1 de julio para las actuaciones protegidas de rehabilitación de edificios y viviendas y las obras de urbanización y de reurbanización en el área.

Obligaciones financieras del Ayuntamiento.

El Ayuntamiento de Abarán se compromete a financiar el 15% de acondicionamiento de espacios públicos, el 20% en renovación de imagen urbana, el 40% de la adquisición de suelo, y se hará cargo, de las cuotas del préstamo que pudieran formalizar los particulares avalados en su caso por el Ayuntamiento, en las actuaciones de rehabilitación de edificios y viviendas.

Plazo de vigencia.

El plazo de vigencia del presente Convenio será desde su firma hasta el límite temporal a la concesión de financiación cualificada, establecido en la disposición transitoria quinta del Real Decreto 801/2005 de 1 de julio, pudiéndose prorrogar de común acuerdo entre las partes, en función del grado de cumplimiento del mismo y previo informe favorable de la Comisión de Seguimiento establecida en la cláusula sexta.

Murcia a 14 de mayo de 2007.—El Secretario General,
Diego-M. Pardo Domínguez.

Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes

7169 Resolución. Convenio de colaboración entre la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes y el Ilmo. Ayuntamiento de Lorca para el "Área de rehabilitación integral "Barrio de San Cristóbal I".

Visto el texto del Convenio de colaboración entre la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes y el Ilmo. Ayuntamiento de Lorca para el "Área de rehabilitación integral "Barrio de San Cristóbal I", suscrito por el Consejero de Obras Públicas, Vivienda y Transportes en fecha 10/05/2007, y teniendo en cuenta que tanto el objeto del Convenio como las obligaciones establecidas en el mismo, regulan un marco de colaboración que concierne al interés público, y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto regional 56/1996, de 24 de julio, sobre tramitación de los convenios en el ámbito de la Administración Regional.

Resuelvo

Publicar en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" el texto del Convenio de Colaboración entre la Comunidad Autónoma, Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes y el Ilmo. Ayuntamiento de Lorca para el "Área de rehabilitación integral "Barrio de San Cristóbal I",

Extracto

Objeto: Convenio para el "Área de rehabilitación integral "Barrio de San Cristóbal I"

Entidad: Ayuntamiento de Lorca

Fecha formalización del Convenio: 10 de mayo de 2007.

Obligaciones financieras de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

La Comunidad Autónoma se compromete a financiar las actuaciones dirigidas a la rehabilitación de los edificios y la rehabilitación de las viviendas unifamiliares que integran el Área de Rehabilitación Integral "Barrio de San Cristóbal I", previa solicitud de los particulares interesados al amparo del Plan de Vivienda y Suelo 2005-2008.

La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, se compromete a eximir del límite de metros cuadrados de superficie útil de las viviendas a efectos del cálculo del presupuesto protegido, de la antigüedad del edificio, del límite de ingresos familiares del solicitante y a permitir el vaciado de los inmuebles o su reconstrucción siempre que esté justificado por su deterioro, de conformidad con lo previsto en el Real Decreto 801/2005, de 1 de julio y Decreto 141/2005, de 30 de diciembre.

La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, se compromete a que las ayudas para cada línea de actuación y su cuantía máxima alcancen hasta diez puntos porcentuales más de las fijadas para cada actuación, en virtud de lo dispuesto en el artículo 29 del Decreto 141/2005, de 30 de diciembre.

La cuantía máxima de las subvenciones, incluido el porcentaje previsto por ser Área de Rehabilitación Integral, será la siguiente:

Actuación: Rehabilitación de edificios y viviendas

Subvención: 25%

Este porcentaje se podrá incrementar en función de las circunstancias personales del promotor de la actuación y de la antigüedad del edificio.

Para el Área de Rehabilitación Integral "Barrio de San Cristóbal I", la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, solicitará del Ministerio de Vivienda las ayudas económicas previstas en el Real Decreto 801/2005, de 1 de julio para las actuaciones protegidas de rehabilitación de edificios y viviendas.

Obligaciones financieras del Ayuntamiento.

El Ayuntamiento de Lorca se compromete a subvencionar el 95% de los importes del impuesto sobre las Licencias de Obras, que se generen en las intervenciones que se realicen en el Área de Rehabilitación Integral.

Plazo de vigencia.

El plazo de vigencia del presente Convenio será desde su firma hasta el límite temporal a la concesión de financiación cualificada, establecido en la disposición transitoria quinta del Real Decreto 801/2005 de 1 de julio, pudiéndose prorrogar de común acuerdo entre las partes, en función del grado de cumplimiento del mismo y previo informe favorable de la Comisión de Seguimiento establecida en la cláusula sexta.

Murcia a 14 de mayo de 2007.—El Secretario General,
Diego-M. Pardo Domínguez.